

H. Cámara de Diputados de la Nación

## **PROYECTO DE LEY**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

### **FORMULARIOS INCLUSIVOS**

**ARTÍCULO 1º - OBJETO.** La presente ley tiene por objeto la modificación de los formularios emitidos por el sector público y privado, adaptándolos al criterio no binario establecido por Decreto 476/2021, que incorpora la nomenclatura "X" dentro del Registro Nacional de las Personas, en el marco de la Ley 26.743.

**ARTÍCULO 2º - PLAZO.** El Poder Ejecutivo, en el plazo de sesenta (60) días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, deberá proceder a su reglamentación.

**ARTÍCULO 3º -ADHESIÓN.** Invítase a las Provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los Municipios a adherir a la presente Ley y a adecuar sus normas a los objetivos establecidos.

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

Mediante el presente Proyecto de Ley se pretende actualizar en el ámbito del sector público y privado el reconocimiento de la identidad de género de las personas, poniendo en valor la diversidad de la expresión humana y su respectiva autopercepción, conforme a los cambios de paradigmas socioculturales, en la búsqueda de la plenitud de la ciudadanía por fuera de los binarismos.

En ese sentido nuestro país, mediante la Ley 26.743 de "Identidad de Género" y el Decreto 476/2021 ha realizado cambios sustantivos en el reconocimiento pleno del derecho de identidad de las personas, que a nuestro criterio debe ser acompañado integralmente por todas las entidades y organismos requirentes de datos personales.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que solicitamos el acompañamiento del presente proyecto de ley.